

.RESOLUCION No. 05. A. DIC. 251

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía SERVICIDENTAL CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, el 16 de agosto del 2005 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.05.346 y memorando No. SC.ICA.DJ. 05. 685 de 11 y 12 de octubre de 2005, respectivamente, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

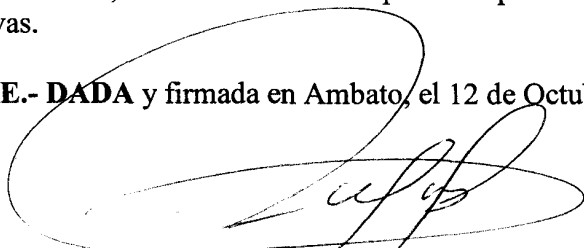
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía SERVICIDENTAL CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Riobamba, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la escritura y esta Resolución, b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 12 de Octubre del 2005.



DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Alcaldía # 1555 y 1556
con la escritura de reforma al estatuto
ANOTADO BAJO EL NÚMERO 8699 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 2 de Diciembre del 2005



EL REGISTRADOR

NOTARIA Sexto
Dr. José María
CANTÓN RIOBAMBA

Mejor

RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, por disposición del señor Intendente de Compañías Sede en Ambato, Doctor Paul Ocaña Soria, en una foja útil que me presenta, en la que consta la Resolución número 05.A.DIC. 251, Doce de octubre del año dos mil cinco, mediante la cual el Intendente de Compañías Sede en Ambato, Doctor Paul Ocaña Soria, resuelve a) aprobar la reforma del estatuto de la compañía **SERVICDENTAL** Compañía Limitada en los términos constantes en la referida escritura, la cual se encuentra debidamente marginada, instrumento se agrega al protocolo a mi cargo.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada.- Riobamba, noviembre siete de noviembre del año dos mil cinco.- (firma) Doctor Jacinto Mera Vela. Notario Sexto del Cantón Riobamba

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los originales que reposan en el archivo de la Notaria a mi cargo y en fe de ello confiero esta ^{3^{ra}} **COPIA**, sellada, signada, certificada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento -



Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON

mim



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA